



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-
184/2019

ACTOR: ALBERTO SANTOS
GARCÍA



TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
HUEYTLALPAN, PUEBLA

Puebla, Puebla a veintiséis de enero de dos mil veintiuno.-----

VISTOS: El oficio OP-6°CH-ASG/2021, signada por la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, y el cheque anexo, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinticinco del presente mes y año a las doce horas con veintiséis minutos; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 6, 9, 29, 30, 42 fracción V, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA:** -----

I. Se tiene a la Presidenta Municipal de Hueytlalpan, Puebla, haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprenden, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos de ley; y se tiene por exhibido ante esta autoridad el cheque nominativo de la institución bancaria BBVA Bancomer con número 0000587, a favor de Alberto Santos García. -----

II. Se ordena al Secretario General de Acuerdos resguardar el cheque anexo de cuenta para ser entregado al actor cuando así lo requiera, mediante la diligencia correspondiente. -----

III. Se **SOLICITA** a la Magistrada Presidenta dar vista del contenido de este acuerdo al actor para que a la brevedad se presente en las instalaciones de este organismo jurisdiccional para la entrega del mencionado cheque y para realizar las manifestaciones que considera pertinentes. -----

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de enero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-184/2019.

ACTOR: ALBERTO SANTOS GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA
MUNICIPAL DE HUEYTLALPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de enero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Partidos Políticos del Estado de Puebla, y el que acepta en conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021

ACTORA: MARÍA LUISA
ALTAMIRANO VELÁZQUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLAHUAPAN, PUEBLA

Puebla, Puebla a veintiséis de enero de dos mil veintiuno. -----
VISTO el control SGA/JUR/034/2021 de veinticinco del presente mes y
año, del Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, por el que remite a esta ponencia por
razón de turno el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-
010/2021, mismo que se encuentra integrado con la documentación
electoral que al mismo se acompaña, la que se encuentra debidamente
registrada en el acuse de recibo correspondiente, que consta de un tomo
de ciento un fojas; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV
incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347,
348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366,
373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos
ElectORALES y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II,
IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado
de Puebla; **SE ACUERDA**; -----

I. Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral
del Estado de Puebla, **REMITIENDO** a esta ponencia por razón de
TURNO el expediente y documentación que se menciona en el proemio
del presente proveído. -----

II. **RADÍQUESE** el presente medio impugnativo. -----

III. Del análisis de la documentación recibida se tiene a María Luisa
Altamirano Velázquez interponiendo el presente juicio para la protección
de los derechos político-electorales de la ciudadanía; reconociendo el
domicilio físico señalado en el escrito recursal y a las personas
mencionadas en el mismo para recibir todo tipo de notificaciones. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de
impugnación. -----

NOTIFÍQUESE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel
Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORA: MARÍA LUISA
ALTAMIRANO VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLAHUAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de enero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla se hace responsable del uso y protección de sus datos personales, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, de los datos de carácter personal que se encuentran en posesión de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y de los datos de carácter personal que se encuentran en posesión de los sujetos de acceso a la información pública, que se encuentran en posesión de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORA: MARÍA LUISA
ALTAMIRANO VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLAHUAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintiséis de enero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso, explotación y conservación de los datos personales que se encuentran en su poder, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, y en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y en el cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo dictado el veintiséis de enero del año en que se actúa, por el Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario ASIENTA LA RAZÓN de que siendo las quince horas del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2020
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDANÍA
ACTOR: JUAN GONZÁLEZ LUNA
AUTORIDADES
RESPONSABLES: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ZACATLÁN, PUEBLA Y
OTROS
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO
SECRETARIO INSTRUCTOR:
LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

VISTO el estado procesal del presente juicio ciudadano.

Con fundamento en los 325, 343, 353 Bis y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38, 138 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, a los ciudadanos que el actor menciona en su escrito de demanda, así como el correo y los números telefónicos señalados.

SEGUNDO: Se **ORDENA** poner a la vista al actor con las constancias remitidas con los informes justificados rendidos por las autoridades responsables, los cuales estarán a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdiccional, para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo, comparezca a manifestar por escrito lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no realizar manifestación alguna se acordara lo que en derecho proceda.

TERCERO: Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE

SECRETARIO INSTRUCTOR


RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ
PERDOMO


LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2020.

ACTOR: JUAN GONZÁLEZ LUNA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO del día de la fecha** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6º, 16, 33, 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del Estado de Puebla. Por lo que acepta en conformidad el uso que se le darán a sus datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-041/2020.

ACTOR: JUAN GONZÁLEZ LUNA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN,
PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2021.

**ACTOR: FIDENCIO ROMERO
TOBÓN.**

**TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.**

Puebla, Puebla a veintisiete de enero de dos mil veintiuno. -----

VISTOS: El estado procesal del presente asunto, y-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 361, 366, 373 fracción II, 374, 353 Bis y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 14 fracción XX, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA;** -----

ÚNICO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal para que informe y certifique si la presente apelación guarda alguna relación con otros asuntos que se encuentren registrados y en sustanciación en este Organismo Jurisdiccional; y en caso de ser conducente le dé vista al Pleno con dicha justificación para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Miguel Ángel Gabriel González Sánchez, que da fe.-----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

MIGUEL ÁNGEL GABRIEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2021.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO
TOBÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de enero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la promulgada en los artículos 3, 16, 22, 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales están bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-001/2021.

ACTOR: FIDENCIO ROMERO
TOBÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el veintisiete de enero del año en que se actúa**, por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares del Estado de Puebla.